



Universidad Nacional de Salta  
Rectorado

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

RESOLUCION R-Nº 0363-2022

SALTA, 25 MAR 2022

Expte. Nº 23.356/21 C. I-II

VISTO estas actuaciones y el resultado de la Licitación Pública Nº 01/2022, autorizada y convocada mediante Resolución Rectoral Nº 035-2022 para la adquisición de equipamiento tecnológico destinado a la creación de aulas híbridas en el marco del "Proyecto de Apoyo a las Estrategias para la Virtualización de la Enseñanza II" (Plan VES II) de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE se invitó a participar de la presente contratación a trece (13) firmas del medio, según consta de fs. 95 a 114, e informe de fs. 887/88, y se publicó en la página web de la Universidad Nacional de Salta para conocimiento y una mayor participación de oferentes.

QUE según el Acta de Apertura de ofertas de fs. 245/246 se presentó una oferente del medio, la firma COMSALE S.R.L.

QUE se ha efectuado la apertura de las ofertas remitidas hasta el día y hora fijado, habiéndose presentado dos (2) firmas del medio.

QUE de acuerdo a la documentación presentada por las empresas, la comisión designada a tal fin eleva Acta de Preadjudicación firmada que se adjunta de fs. 215 a 216, en la que se aconseja adjudicar a la firma PROYECCIONES DIGITALES S.A. la totalidad de los ítems por ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y ser la oferta más conveniente en calidad y precio.

QUE a fs. 221 la DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD - DEPARTAMENTO CONTABILIDAD DE PRESUPUESTO emitió PrAC Nº 197-2021 -que incluye presupuesto oficial y ampliación de preventivo- por la suma total de PESOS VEINTICUATRO MILLONES OCHENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y CINCO CON 62/100 ( \$ 24.083.165,62), de acuerdo a lo autorizado a fs. 217 y 220.

QUE a fs. 227 y 228, tomó la debida intervención ASESORÍA JURÍDICA mediante Dictamen Nº 20.720, sin objeciones legales que formular.

QUE la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y COMPRAS de la Universidad ha intervenido en la totalidad de las actuaciones dando cumplimiento a la normativa vigente como unidad operativa específica y competente.

QUE el presente caso se encuadra en el Decreto Delegado Nº 1.023/2001, Resolución C.S. Nº 161/2020 – Anexo I: "Régimen Autoritativo para ser Aplicado a las Contrataciones de la Universidad Nacional de Salta" — Artículo Nº 4: "Licitaciones Públicas" y Decreto Nº 820/2020.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le confiere la Resolución CS Nº 161/20.

LA VICERRECTORA A/C DEL RECTORADO  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:



"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

Universidad Nacional de Salta  
Rectorado

Expte. N° 23.356/21 C. I-II

ARTÍCULO 1º.- Adjudicar la totalidad de los ítems de la Licitación Pública N° 01/2022, a la firma PROYECCIONES DIGITALES CUIT N° 30-68728975-3, con domicilio en Av. Corrientes N° 1386 Piso 11 Dpto. 1102 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el monto total de PESOS VEINTICUATRO MILLONES OCHENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y CINCO CON 61 /100 (\$ 24.083.165,61), por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2 º: Imputar la suma de PESOS VEINTICUATRO MILLONES OCHENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y CINCO CON 61 /100 (\$ 24.083.165,61) en las siguientes partidas del presupuesto de esta Universidad para el corriente ejercicio:

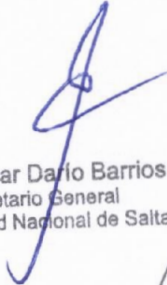
- R.4537.010.006.117.16.01.00.00.06.00.4.3.0.0000.1.22.3.4 \$ 17.332.736,00
- R.0020.002.006.001.16.01.00.00.05.00.4.2.0.0000.1.22.3.4 \$ 6.750.429,61

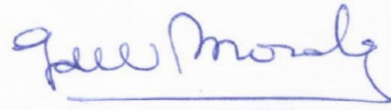
ARTÍCULO 3º: Desafectar la suma PESOS UN CENTAVO (\$ 00,01), resultado de la diferencia entre la afectación preventiva y lo adjudicado, de la siguiente partida del presupuesto de esta Universidad para el corriente ejercicio:


- R.0020.002.006.001.16.01.00.00.05.00.4.2.0.0000.1.22.3.4

ARTÍCULO 4º: Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y COMPRAS a sus efectos y archívese.



  
Prof. Oscar Dario Barrios  
Secretario General  
Universidad Nacional de Salta

  
Dra. GRACIELA del VALLE MORALES  
VICERRECTORA  
Universidad Nacional de Salta

  
Dr. DIEGO SIBELLO  
Secretario Administrativo  
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 03 6 3-2022